RED UNIVERSITARIA MUTIS®

POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES DE LA RED UNIVERSITARIA JOSÉ CELESTINO MUTIS - RUM

Bogotá, D.C. 2017

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES 3
2. IDENTIFICACIÓN 3
3. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA 4
4. DEFINICIONES 4
5. PRINCIPIOS 6
6. CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS 8
7. DERECHOS Y CONDICIONES DE LEGALIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS 9
8. DEBERES DE LA RUM COMO RESPONSABLE Y ENCARGADA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 12
9. TRANSFERENCIAS DE DATOS A TERCEROS PAISES 14
10. POLITICAS GENERALES 15
11. FORMATO DE AUTORIZACION PARA LA RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 17
12. AVISO DE PRIVACIDAD 17
13. ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN 17

ANEXO 1 18

1. GENERALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"*, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional No. 1377 de 2013, la ***RED UNIVERSITARIA JOSÉ CELESTINO MUTIS***, en adelante ***RUM***, adopta la presente política, a cual será publicada a través su página web www.redmutis.org.co y comunicada a todos los titulares de los datos recolectados y a todos aquellos que vinculen de alguna manera en el ejercicio de las actividades laborales, comerciales, académicas o culturales de la ***RUM***.

2. IDENTIFICACIÓN

La ***Red Universitaria José Celestino Mutis – RUM***, se inicia en 1992 con un trabajo de cooperación entre sus fundadores para ofrecer programas académicos en conjunto, y posteriormente se consolida mediante Acta de Constitución firmada el 4 de febrero de 1997.

La ***RUM*** es una corporación civil sin ánimo de lucro constituida por la ley colombiana y se rige por la legislación colombiana y por sus propios estatutos, conformada por Instituciones de Educación Superior y por otras entidades reconocidas, que promueven el desarrollo integral humano y social, que busca fortalecer, desarrollar y canalizar las relaciones interinstitucionales e internacionales de las entidades que la conforman.

Actualmente la ***RUM*** está integrada por las siguientes Instituciones:

Universidad Autónoma de Bucaramanga — UNAB
Universidad Autónoma de Occidente — UAO
Universidad Tecnológica de Bolívar — UTB
Universidad de Ibagué — UNIBAGUE
Universidad Autónoma de Manizales — UAM
Corporación Universitaria Minuto de Dios — UNIMINUTO
Instituto de Estudios Superiores de Monterrey — ITESM
Tompkins Cortland Community College — TC3

La información de contacto de la ***RUM*** es:

Sigla:	RED UNIVERSITARIA MUTIS Ó RUM
Domicilio:	BOGOTA D.C.
Dirección:	CL 81B No. 72B - 70
Email:	informacion@redmutis.org.co
Teléfono:	(1) 4386785 – (1) 2768890

3. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

El presente documento tiene como finalidad establecer las politicas de caracter general mediante las cuales la ***RUM*** orientará y definirá sus actividades con el propósito de garantizar plenamente el ejercicio del derecho fundamental a la autodeterminación informática, entendido como el derecho que tiene toda persona de conocer, actualizar, rectificar y autorizar la inclusión, utilización y exclusión de la información contenida en bases de datos. En esta dirección, tales políticas están orientadas a promover el libre ejercicio del derecho a la autodeterminación informática, estableciendo criterios para regular internamente el derecho de titular de la información en lo relativo a la emisión del consentimiento previo, expreso e informado en relación con las autorizaciones para la recolección, conservación, uso y circulación de la información; y, para salvaguardar la seguridad, privacidad, tratamiento y acceso a la información que la ***RUM*** recoge y administra a través de sus bases de datos electrónicas y en los documentos físicos que se encuentren bajo custodia en los archivos de la entidad.

Los principios y disposiciones contenidas en la Ley Estatutaria No. 1581 de 2012 y demás normatividad que la adicione, modifique y/o complemente, serán aplicables a los datos personales registrados en la base de datos administradas por la ***RUM***.

4. DEFINICIONES

La Ley Estatutaria 1581 de 2012, establece en su Artículo 3 las siguientes definiciones:

a. **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

b. **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

c. **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

d. **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

e. **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

f. **Titular**: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

g. **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Igualmente, el Decreto No. 1377 de 2013 define:

a. **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

b. **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

c. **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

d. **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

e. **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.

5. PRINCIPIOS

De acuerdo con la Ley Estatutaria No. 1581 de 2012, en lo relativo a la recolección, gestión, uso y divulgación de la información de terceros contenida en las bases de datos electrónicas y en documentos físicos conservados en los archivos de la entidad, la ***RUM*** aplicará de manera armónica e integral los siguientes principios:

a. **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

b. **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

c. **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser

obtenidos o divulgados sin previa autorización, en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

d. **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

e. **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

f. **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente Ley.

   Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.

g. **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

h. **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la mismo

6. CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS

Para los efectos del presente documento, la ***RUM*** tendrá en cuenta lo establecido en el Título III de la Ley 1581 de 2012, especialmente en lo concerniente a los artículos 5° y 6°, y, en consecuencia, adopta la siguiente clasificación de datos:

Dato Personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales o jurídicas, determinadas o indeterminadas.

Dato Público: Son los calificados como tales según lo ordenado por la ley o normativas especiales, entre ellos los contenidos en documentos públicos, en sentencias ejecutoriadas, los inscritos en los registros públicos y los relativos al registro civil de las personas.

Dato Privado: Aquellos que por su naturaleza intima o reservada sólo son relevantes para el titular de la misma.

Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. Se prohíbe el tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

a. El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.

b. El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización;

c. El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o

sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular;

d. El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;

e. El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

7. DERECHOS Y CONDICIONES DE LEGALIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

La Ley 1581 de 2012, establece los siguientes derechos y condiciones de legalidad para el tratamiento de datos, los cuales deben ser cumplidos a cabalidad por la ***RUM***:

Derechos de los Titulares. El titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

b. Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley.

c. Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.

d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.

f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Autorización del Titular. Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el Tratamiento se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

Casos en que no es necesaria la autorización. La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

a. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

b. Datos de naturaleza pública.

c. Casos de urgencia médica o sanitaria.

d. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.

e. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Quien acceda a los datos personales sin que medie autorización previa deberá en todo caso cumplir con las disposiciones contenidas en la presente ley.

Suministro de la información. La información solicitada podrá ser suministrada por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, según lo requiera el Titular. La información deberá ser de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y deberá corresponder en un todo a aquella que repose en la base de datos.

El Gobierno Nacional establecerá la forma en la cual los responsables del tratamiento y Encargados del Tratamiento deberán suministrar la información del Titular, atendiendo a la naturaleza del dato personal, Esta reglamentación deberá darse a más tardar dentro del año siguiente a la promulgación de la presente ley.

Deber de informar al Titular. El responsable del tratamiento, al momento de solicitar al Titular la autorización, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente:

a. El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo;

b. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;

c. Los derechos que le asisten como Titular;

d. La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento.

El responsable del Tratamiento deberá conservar prueba del cumplimiento de lo previsto en el presente artículo y, cuando el Titular lo solicite, entregarle copia de esta.

Personas a quienes se les puede suministrar la información. La información que reúna las condiciones establecidas en la presente ley podrá suministrarse a las siguientes personas:

a. A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales;

b. A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;

c. A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

8. DEBERES DE LA RUM COMO RESPONSABLE Y ENCARGADA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido por La Ley 1581 de 2012, la ***RUM*** como responsable del tratamiento de datos está obligada a:

a. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.

b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.

c. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.

d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

e. Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.

g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.

h. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.

i. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.

j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.

k. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.

l. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.

m. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;

n. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

o. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

La ***RUM*** como Encargada del tratamiento de Datos personales, está obligada a:

a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho a la autodeterminación informática.

b. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

c. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos que señala la ley.

d. Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.

e. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la ley.

f. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.

g. Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la ley.

h. Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.

i. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

j. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.

k. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

l. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

9. TRANSFERENCIAS DE DATOS A TERCEROS PAISES

La ***RUM*** en su calidad de encargada y responsable de tratamiento de datos tiene prohibida la transferencia de datos personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los que la presente ley exige a sus destinatarios.

Esta prohibición no regirá cuando se trate de:

a. Información respecto de la cual el titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia.

b. Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el tratamiento del titular por razones de salud o higiene pública.

c. Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable.

d. Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad.

e. Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el responsable del Tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular.

f. Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

10. POLITICAS GENERALES

Las Políticas Generales de Tratamiento de Datos Personales de la ***RUM*** se soportarán en las normas y procedimientos especiales que reglamentarán el tratamiento conforme de la información y que se encuentran contendidas en los respectivos manuales de procedimientos específicos.

1. **Política General de Seguridad de la Información.** La ***RUM*** consciente de la importancia del tratamiento transparente, correcto y adecuado que debe darse a la información, y con el propósito de salvaguardar el derecho fundamental a la autodeterminación informática, adoptará las medidas técnicas, jurídicas y administrativas necesarias, conforme a la gestión y valoración de los riesgos, para minimizar los asociados a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos de carácter personal y así evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados.

2. **Política General de Privacidad de la Información.** La ***RUM*** consciente de la importancia del tratamiento transparente, correcto y adecuado que debe darse a la información personal contenida en las bases de datos que administra, y con el propósito de salvaguardar el derecho fundamental a la autodeterminación informática, garantizará la libre participación de los titulares de la información en los procesos de suministro, captación y actualización de la información, obteniendo, siempre, la autorización previa, expresa e informada para tales fines. En todo caso, la ***RUM*** se abstendrá de ceder, vender o compartir los datos personales recolectados, sin la expresa autorización de sus titulares, salvo en aquellos casos en que la ley expresamente así o señale.

3. **Política General de Protección de Datos Personales.** La ***RUM*** en su doble condición de responsable y Encargado del Tratamiento de Datos Personales de empleados, contratistas, proveedores, instituciones aliadas y destinatarios de información general, adoptará las medidas y conducentes a garantizar el pleno ejercicio de los derechos relacionados con la recolección tratamiento y circulación de datos personales. Para ello, la ***RUM*** declara expresamente que el tratamiento de los datos personales se hará de conformidad con lo establecido por la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y las normas que los complementen, adicionen y/o reformen, y siempre en armonía con las actividades propias de la Red y que faciliten el normal desarrollo del objeto social de la entidad

4. **Política General de Acceso a la Información – Consultas, Quejas y Reclamos.** La ***RUM*** en su doble condición de responsable y encargado del Tratamiento de Datos Personales de empleados, contratistas, proveedores, instituciones aliadas y destinatarios de información general, adoptará las medidas y procedimientos adecuados para salvaguardar y garantizar el ejercicio que tiene el titular de la información a conocer, actualizar, rectificar, suprimir datos y revocar la autorización para el tratamiento de la información. Las solicitudes sobre el particular serán atendidas a través del correo electrónico **sectec@redmutis.org.co** o mediante comunicación escrita dirigida a la **Red Universitaria José Celestino Mutis - Dirección Ejecutiva** en la Calle 81B No. 72B – 70, Bogotá D.C.

5. **Acciones a tomar en caso de incumplimiento de la Política de Tratamiento de la Información**. La ***RUM*** consciente de la importancia del tratamiento transparente, correcto y adecuado que debe darse a la información personal contenida en las bases de datos que administra, adoptará las medidas disciplinarias, procedimientos y régimen de sanciones necesarias para garantizar el debido y adecuado cumplimiento de la Política para el Tratamiento de Datos Personales y, las normas y procedimientos internos tendientes a salvaguardar a sus titulares el ejercicio de os derechos fundamentales al Habeas Data y a la Autodeterminación Informática.

11. FORMATO DE AUTORIZACION PARA LA RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Ver formato contenido en el Anexo 1.

12. AVISO DE PRIVACIDAD

Dentro de los documentos y/o formularios donde se recolecta información se encuentra impreso el siguiente aviso de privacidad:

AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales suministrados por el Titular serán utilizados por la RED UNIVERSITARIA MUTIS – RUM para la finalidad descrita en cada base de datos.

Los datos serán objeto de recolección, almacenamiento, actualización y copia de seguridad de acuerdo con el tratamiento establecido para cada base de datos.

El Responsable y Encargado del Tratamiento de los datos será la RED UNIVERSITARIA MUTIS – RUM.

Sus datos se mantendrán almacenados por el período establecido en la vigencia de cada base de datos.

El Titular tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar, revocar, solicitar la supresión, presentar quejas y reclamos y demás derechos contenidos en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, respecto de los datos suministrados

Los datos de contacto de la RED UNIVERSIRIA MUTIS – RUM son: Teléfono + 1 4386785 Dirección: Calle 81B No.72B 70, Barrio Minuto de Dios, Bogotá.

13. ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales rige a partir de la fecha.

Bogotá, D.C., 7 de marzo de 2017.

LUIS H. PEREZ PAEZ **Presidente Consejo Directivo**	**ADRIANA G. RIAÑO MORAN** **Directora Ejecutiva**

Elaboró: María Angélica Muñoz – Asistente Administrativa RUM
Revisó: Adriana G. Riaño Morán – Directora Ejecutiva RUM
Aprobó: Luis H. Pérez Páez – Presidente Consejo Directivo RUM

ANEXO 1

VERSIÓN: 01	FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES DE LA RED UNIVERSITARIA JOSÉ CELESTINO MUTIS – RUM	RED UNIVERSITARIA MUTIS.
FECHA: Enero 2017		

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por La ***RED UNIVERSITARIA JOSÉ CELESTINO MUTIS*** de lo siguiente:

1. La RUM actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales la RUM.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales.
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles* o sobre menores de edad.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el RUM y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales del RUM.
6. Mediante el correo electrónico de la entidad informacion@redmutis.org.co, se podrá radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. La RUM garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento y cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.
8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la RUM para tratar mis datos personales de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales la RUM.
9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Así mismo declaro que la información suministrada por mí a la Red Universitaria Mutis, a través de cualquier medio, sea esta comercial, profesional, técnica, administrativa o financiera, es veraz, actual, verificable, completa y exacta.

*Datos sensibles. El Titular de la Información o representante legal en el caso de información de menores de edad manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea que el tratamiento de la información relativa a pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, a la salud, a la vida sexual y datos biométricos, que sea necesaria para el cumplimiento de la finalidades anteriormente descritas basado en lo establecido en la presente autorización y el MANUAL DE POLÍTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES DE LA RED UNIVERSITARIA JOSÉ CELESTINO MUTIS - RUM

Titular de la Información o representante legal en el caso de información de menores de edad.

Se firma en la ciudad de _____, a los ___ días del mes de _____ del año_____.

Yo, _____, identificado con Cédula de Ciudadanía número_____ de _____, en mi calidad de TITULAR DE LA INFORMACION ___ o REPRESENTANTE LEGAL DE MENOR DE EDAD _____ AUTORIZO el tratamiento de la información y los datos personales que sean solicitados.

FIRMA

_____

C.C.